

Guayaquil, septiembre del 2025.

Señores

EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.

CONSTITUYENTE / BENEFICIARIO

Ciudad. -

Ref. Rendición de Cuentas Equirent

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, digo y comunico que entre las obligaciones de la Fiduciaria según el contrato constitutivo del Fideicomiso Mercantil Equirent (en adelante "Fideicomiso"), estipula que la Fiduciaria deberá rendir cuentas mensuales comprobadas de sus actuaciones a Constituyentes y Beneficiarios, justificando, argumentando y demostrando su cumplimiento en la labor encomendada en este contrato.

En relación con lo mencionado en el párrafo que antecede, adjunto sírvase encontrar medio magnético el cual contiene la correspondiente rendición de cuentas del FIDEICOMISO al 31 de agosto del 2025; asimismo, se incluye la siguiente documentación:

- Reporte de bienes
- Estado de Situación Financiera

En caso de existir alguna observación, inconformidad o duda, agradecemos se nos notifique por escrito a fin de solventarlas a la brevedad posible. Si en el plazo de diez días hábiles la Fiduciaria no ha recibido notificación alguna, se entenderá de manera tácita la conformidad con la labor desarrollada e informada a través del documento adjunto. En caso de requerir alguna explicación adicional, será un gusto atenderle.

Sin otro particular me suscribo a usted, agradeciendo una vez más la confianza depositada en nosotros.

Atentamente,

Cristina Del Pezo D.

Administradora de Negocios Fiduciarios

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

CC. File

FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT

RENDICIÓN DE CUENTAS

Elaborado por: Cristina Del Pezo D.
31/08/2025

De acuerdo a lo estipulado en el Contrato del Fideicomiso, es deber indelegable de la fiduciaria, rendir cuentas sobre la actividad fiduciaria al constituyente (s) y beneficiario (s). A continuación, se muestra la información de la gestión realizada por la fiduciaria.

1. Antecedentes

Con fecha 25 de agosto del 2020, se suscribió el Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil, ante Notario Decima Séptima, Ab. Amelia Dito Mendoza

2. Constituyentes

EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.

3. Constituyentes Adherentes

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que se obligarán a cancelar las obligaciones adquiridas con la Constituyente Inicial por la adquisición de la compra de MAQUINARIA pesada, las cuales se aportarán por los CONSTITUYENTES ADHERENTES al patrimonio autónomo del presente FIDEICOMISO, para que sirvan como garantía de dichas obligaciones adquiridas.

4. Beneficiarios

EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.

5. Tipo de Fideicomiso

Garantía

6. Periodicidad de la Rendición de Cuentas

Anual

7. Objeto del Fideicomiso

El presente FIDEICOMISO tiene por finalidad que los BIENES que integrarán este patrimonio autónomo, sirvan como garantía de la cancelación de los CRÉDITOS que ha concedido o podrá conceder la compañía EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A. a favor de LOS CONSTITUYENTES ADHERENTES, hasta por el valor del BIEN correspondiente cada CONSTITUYENTE ADHERENTE, y en caso de incumplimiento en el pago de los créditos, como segunda fuente de pago. Por lo tanto, los BIENES permanecerán en el patrimonio autónomo hasta que el CONSTITUYENTE ADHERENTE DEUDOR haya cancelado la totalidad de las OBLIGACIONES contraídas a favor de EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.; cumplido este supuesto, LA FIDUCIARIA deberá restituírselos a dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE, en los términos señalados en este contrato. Además, en caso de que esta incumpliere con el pago de las OBLIGACIONES, LA FIDUCIARIA, en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT, procederá a vender el BIEN y si no se logra su venta, los transferirá a la BENEFICIARIA DE LA GARANTÍA, a título de dación en pago, para cancelar o abonar las OBLIGACIONES pendientes de pago, o a quien EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA instruya por escrito.

8. Reformas

Con fecha 12 de octubre del 2020, se suscribió la escritura de reforma parcial al Contrato del Fideicomiso de Garantía Equirent, ante la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Amelia Dito Mendoza. Donde se detalla los honorarios para maquinarias cuyo precio de venta sea menor a \$55,000.00 más IVA, se aplicarán los honorarios bajo las siguientes variables: (a) Por la cantidad de meses de financiamiento que se negocie el pago total: 12, 24 y 36 meses. (b) Por tipo de equipos: Montacargas; y (c) por precio de venta menor a \$55,000.00 más impuesto de valor agregado.

9. Instrucciones

UNO. - Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le imparten en este contrato, y las que posteriormente le diere EL CONSTITUYENTE INICIAL por escrito. En caso de que las instrucciones que se impartan a la FIDUCIARIA modifiquen la finalidad o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas por escrito y en conjunto por los CONSTITUYENTES ADHERENTES y el BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

DOS. - Abrir una cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria que sea designada por el CONSTITUYENTE INICIAL, a nombre y en representación del FIDEICOMISO, en la que se depositarán y administrarán los recursos aportados o ingresen al FIDEICOMISO para cumplir las instrucciones impartidas en el presente contrato; sin perjuicio de las instrucciones que, al respecto, podrá recibir con posterioridad de parte de la CONSTITUYENTE INICIAL.

TRES. - LA CONSTITUYENTE INICIAL instruye a LA FIDUCIARIA registrar contablemente los BIENES que por los CONTRATOS DE ADHESIÓN se transfieren al patrimonio autónomo, al valor que conste en las facturas comerciales cuya copia certificada se deberá incorporar a los respectivos CONTRATOS DE ADHESIÓN. Esta valoración deberá ser aceptada tanto por EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A. como por el respectivo CONSTITUYENTE ADHERENTE.

CUATRO. - Administrar los BIENES que se llegasen a aportar conforme los términos del presente contrato y las que posteriormente le diere EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA por escrito; en caso de que las instrucciones que se impartan a la FIDUCIARIA modifiquen el objeto o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas en conjunto por los CONSTITUYENTES ADHERENTES y EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

CINCO. - Se deberán entregar los BIENES fideicomitados en depósito a favor de los CONSTITUYENTES ADHERENTES, utilizando para ello el modelo de contrato de depósito el cual se adjunta al presente documento como Anexo.

SEIS. - En caso de que EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA le envíe una comunicación solicitándole el inicio del PROCEDIMIENTO PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE EL DEUDOR deberá proceder conforme a las instrucciones impartidas en la cláusula decimotercera de este contrato.

SIETE. - Se deberá entregar a la ACREEDORA para cancelar o abonar las OBLIGACIONES pendientes de pago de los CONSTITUYENTE ADHERENTE deudor, según sea el caso, el producto de la enajenación de la MAQUINARIA, neto

de gastos e impuestos. En el evento de que el monto que deba entregarse al BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, exceda el monto de las OBLIGACIONES, la FIDUCIARIA únicamente entregará el BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, el monto suficiente para el pago íntegro de las OBLIGACIONES insolutas, y el remanente, luego de haber cancelado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula décimo tercera, deberá ser entregado al CONSTITUYENTE ADHERENTE correspondiente, cuando éste presente a LA FIDUCIARIA los originales de los pagarés debidamente cancelados, siempre y cuando, además, se encuentren cancelados todos los costos y gastos del presente Fideicomiso.

OCHO.- Restituir al CONSTITUYENTE ADHERENTE correspondiente la MAQUINARIA y/o cualquier remanente que hubiera en el patrimonio autónomo una vez que: (i) la compañía EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A. certifique que dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE ha pagado los CRÉDITOS; o, cuando éste demuestre a satisfacción de la FIDUCIARIA y de la Acreedora haberlo hecho; (ii) se hubieren cancelado todos los pasivos, gastos y tributos del FIDEICOMISO; y, (iii) se hubieren cancelado en su totalidad los honorarios de la FIDUCIARIA.

NUEVE. - Expresamente LA CONSTITUYENTE INICIAL autoriza e instruye a LA FIDUCIARIA a llevar a cabo el PROCEDIMIENTO contemplado en la cláusula decimotercera de este contrato, si uno de los CONSTITUYENTES ADHERENTES llegase a incumplir obligaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción coactiva o tengan créditos privilegiados (tales como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, entre otros), incluyendo obligaciones de carácter laboral.

DIEZ.- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del fideicomiso mercantil propietario de los BIENES que se llegasen a transferir a título de fideicomiso mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en la Ley de Mercado de Valores, sus Reglamentos y el presente contrato, entre los que se encuentran y sin ser limitativos, presentar las denuncias ante las autoridades competentes para obtener la restitución del o los BIENES en caso de terminación de los depósitos propiamente dicho y su no devolución voluntaria. Por lo tanto, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las instrucciones impartidas en este contrato, no dará derecho a ninguna de las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra de EL FIDEICOMISO, de LA FIDUCIARIA o de sus representantes legales o convencionales o empleados o funcionarios en general, para reclamar indemnización de perjuicios, toda vez que, tanto EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, como los CONSTITUYENTES ADHERENTES, entienden y conocen que el cumplimiento de tales acciones y derechos son necesarias para el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso.

ONCE. - Expresamente, la CONSTITUYENTE INICIAL autoriza e instruye a LA FIDUCIARIA para que, una vez terminado el contrato de depósito y obtenida la restitución del o los BIENES, éstos sean entregados en depósito o dado en arrendamiento a la persona natural o jurídica, incluyendo fideicomisos mercantiles, a quien le solicite por escrito EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

DOCE. - En caso de que exista un siniestro de una de las MAQUINARIAS, cobrar la póliza de seguro que deberá contratar cada CONSTITUYENTE ADHERENTE y designar como su Beneficiario al FIDEICOMISO, y registrar contablemente el dinero recibido, como propiedad del FIDEICOMISO, mismo que servirá también de

garantía del pago de las OBLIGACIONES. En este caso, la FIDUCIARIA mantendrá tales recursos en el patrimonio autónomo y entregará el dinero que corresponde al BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, para el pago de los créditos; sin embargo, si el respectivo CONSTITUYENTE ADHERENTE y EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A. le instruyen por escrito entregar la BENEFICIARIA los dineros suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones y el remanente a la CONSTITUYENTE ADHERENTE correspondiente, la Fiduciaria procederá en tal sentido.

TRECE. - Contratar a peritos calificados por la Superintendencia de Compañías y por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para que realicen avalúos a las MAQUINARIAS que se llegasen a aportar al FIDEICOMISO cuando lo solicite EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA o en el evento determinado en la cláusula decimotercera del presente instrumento, y cuyo costo correrá a cargo del CONSTITUYENTE ADHERENTE respectivo. La contratación del perito se hará mediante la cotización de tres ofertas que presente LA FIDUCIARIA a EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA y al CONSTITUYENTE ADHERENTE respectivo, para que éstos designen en un plazo máximo de tres días hábiles, al perito que se encargará de practicar el avalúo y en caso de que no se pusieran de acuerdo, LA FIDUCIARIA contratará al perito cuya cotización ha sido la más económica. Realizado el avalúo, LA FIDUCIARIA lo pondrá en conocimiento del CONSTITUYENTE ADHERENTE respectivo y del BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, por lo que desde ya autorizan e instruyen a LA FIDUCIARIA proceda al ajuste contable del valor de la correspondiente MAQUINARIA, de ser el caso. En el evento de que el CONSTITUYENTE ADHERENTE respectivo no proporcione los recursos para el efecto, deberá hacerlo EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, acreciendo el monto pagado a las OBLIGACIONES que el CONSTITUYENTE ADHERENTE respectivo le adeuda, con los intereses respectivos, a la máxima tasa de mora calculada según la información que publique el Banco Central del Ecuador, a la fecha del desembolso. De no proporcionarse los recursos necesarios, la FIDUCIARIA se halla exonerada del cumplimiento de esta obligación, y no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que llegaren a causarse por tal motivo.

CATORCE. - Las partes autorizan e instruyen expresamente a LA FIDUCIARIA cobrar su honorarios y cubrir los gastos del FIDEICOMISO, con los recursos que existieren en el patrimonio autónomo de existir éstos, en caso de que los honorarios no llegasen a ser cancelados por el CONSTITUYENTE INICIAL.

QUINCE. - PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS: EL CONSTITUYENTE INICIAL instruye a la fiduciaria a que en caso de que se necesite reformar parcial o totalmente el presente FIDEICOMISO, además de cualquier causa legal, éste podrá ser reformado únicamente por solicitud expresa por parte del BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, mediante comunicación escrita dirigida a la FIDUCIARIA solicitando la o las correspondientes reformas al contrato de constitución. El correspondiente contrato reformativo deberá ser suscrito por el BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, así como por la FIDUCIARIA.”

10. Descripción de las Actividades Realizadas por la Fiduciaria

- La Fiduciaria durante el período comprendido entre septiembre-2023 al 31 de agosto de 2024 procedió a registrar contablemente los BIENES que por los CONTRATOS DE ADHESIÓN se transfieren al patrimonio autónomo.

Asimismo, procedió administrar dichos BIENES que se han aportado durante este período conforme los términos del presente contrato y según las instrucciones que posteriormente le diere el Beneficiario de la Garantía, esto es la compañía EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A. por escrito.

Durante el período de septiembre 2023 a agosto 2024 se han entregado los siguientes contratos de adhesión, compraventa, contratos de depósito, daciones de pagos por los siguientes clientes:

- (2) Juegos de contratos de Restitución Fiduciaria a favor de la compañía CILIO S.A.; Volqueta HINO SERIE MOTOR: E13CTL28138 Y Volqueta HINO SERIE MOTOR: E13CTL27972.
- Mediante correo electrónico, con fecha 01 de mayo del 2024, Roosevelt Tamayo, contador de Equirent nos informa una venta no ejecutada a favor de la compañía MAQCOMINAS.

Avisos a la Policía

Durante este período no se han realizado avisos a la policía.

11. Cumplimiento con los Organismos de Control

Superintendencias de Compañías

La Fiduciaria ha reportado mensualmente la información requerida por la Superintendencia de Compañías

Servicio de Rentas Internas

Hasta la fecha de corte de la presente rendición, la Fiduciaria en calidad de Representante legal del Fideicomiso ha cumplido con las siguientes obligaciones tributarias que se indican en Registro Único del Contribuyente No. **0992723181001:**

- Anexo AFIC
- Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores
- Anexo Relacionado Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración mensual del IVA

12. Estado actualizado y Situación Jurídica de los Bienes

El patrimonio del Fideicomiso de Garantía es utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

13. Información Financiera

Adjunto a la presente rendición enviamos los siguientes Estados Financieros:

Estado de Situación Financiera al 31 de agosto del 2025. **Anexo 1**

14. Auditoría Externa

De acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores sobre la obligatoriedad de contratar Auditoría Externa que dice : Deberán contar con auditoría externa inscrita en el Registro del Mercado de Valores, los negocios fiduciarios que tienen la obligación de inscribirse en dicho registro, excepto los fideicomisos en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario, salvo que en el respectivo contrato se hubiere dispuesto la contratación de auditoría externa, para este Fideicomiso y de acuerdo con lo dispuesto **SI** es necesario contar con Auditoría Externa.

En la página web de la Fiduciaria se procedió a cargar el informe de auditoría de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2024.

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios entre el Fideicomiso y la firma auditora Moore & Asociados Cía. Ltda para el ejercicio económico 2025.

15. Información Relativa a la Garantía

a) Estado Actual, localización e identificación de los bienes transferidos

En cumplimiento a lo estipulado en la cláusula OCHO.CINCO Los Bienes fideicomitidos serán entregados a favor de los CONSTITUYENTES ADHERENTES mediante la suscripción de un contrato de depósito.

b) Los acreedores beneficiarios, el valor de los créditos otorgados por cada uno de ellos y las condiciones de los mismos (plazo, interés pactado, modalidad de pago, etc.)

Las condiciones de pago de cada uno de los constituyentes adherentes están detalladas en el Contrato de Compraventa suscrito, donde se detalla el valor a pagar, así como su respectivo plazo. En caso de incumplimiento la Constituyente Inicial notificará a la fiduciaria para realizar el respectivo aviso de incumplimiento.

c) Informe sobre el estado de cada una de las obligaciones garantizadas a la fecha de rendición de cuentas, siempre que el constituyente o el beneficiario haya proporcionado dicha información.

Se anexa detalle de los bienes que se encuentran activos en el Fideicomiso. **Anexo 2, al corte de la presente rendición no hemos**

INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSTITUYENTE					
Estado de Obligación Cancelado/al día/Pendiente de Pago	Valor Adeudado	ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO

16. Anexos

1. Estado de Situación Financiero
2. Detalle de bienes activos

Aceptación.- En caso de existir alguna observación, inconformidad o duda, respecto a la rendición de cuentas materia del presente informe, agradeceremos se nos notifique por escrito a fin de solventar las mismas en la brevedad de tiempo posible y, si en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de este documento, la Fiduciaria no ha recibido notificación alguna, se entenderá de manera expresa la conformidad con la labor desarrollada e informada a través de la presente rendición de cuentas y de tal forma no podrán existir reclamos a Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos, S.A. puesto que existirá la aceptación en la administración del presente negocio fiduciario.

Nota. - Se recuerda que, si alguna de las partes modificare las direcciones electrónicas o físicas para recibir notificaciones, entre estas las rendiciones de cuentas, lo deberá comunicar por escrito a la fiduciaria, dentro de los cinco (5) días subsiguientes al cambio. En caso de no lograr efectuar la entrega a cualquiera de las partes de cualquier tipo de comunicación, éstas desde ya autorizan a la FIDUCIARIA a que realicen la publicación de comunicaciones, notificaciones, rendiciones de cuenta y otros en su página web en la dirección electrónica www.zion.com.ec.

p. / Fideicomiso Mercantil Equirent

Cristina Del Pezo D.
Administradora de Negocios Fiduciarios
ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ANEXO 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

102	ACTIVOS NO CORRIENTES	716,514.43

102.01	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	716,514.43

102.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPO	716,514.43
	TOTAL ACTIVO	716,514.43
		=====

PATRIMONIO NETO

301	CAPITAL	716,514.43

301.04	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS	716,514.43

301.04.01	PATRIMONIO ADMINISTRADO	716,514.43
301.04.01.01	PATRIMONIO AUTONOMO	716,514.43
	TOTAL PATRIMONIO NETO	716,514.43
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	716,514.43
		=====

Administrador

Contador

Gerente General**Valores Expresados en Dólares**

ANEXO 2

DETALLE DE BIENES ACTIVOS

DETALLE DE BIENES ACTIVOS AL 31-AGOSTO-2025

COD FID.	Nombre del Fideicomiso	NO. DE SERIE MAQUINARIA	TIPO	FECHA DE REG	NOMBRE DEL CLIENTE	RUC	VALOR	ESTADO
514	FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT	RODILLO SERIE: 101582432585	MAQ	04/11/2020	NEGOTARGET S.A.	0992688785001	\$ 61.600,00	ACT
514	FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT	VOLQUETA SERIE: E13CTL27951	MAQ	29/12/2020	OCEANTRANS	0993081469001	\$ 78.400,00	ACT
514	FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT	VOLQUETA SERIE:79590268	MAQ	29/12/2020	OCEANTRANS	0993081469001	\$ 78.400,00	ACT
514	FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT	VOLQUETA SERIE:E13CTL28138	MAQ	01/12/2020	CILIO S.A.	0992221755001	\$ 56.000,00	ACT
514	FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT	VOLQUETA SERIE:E13CTL27972	MAQ	01/12/2020	CILIO S.A.	0992221755001	\$ 56.000,00	ACT
514	FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT	TRACTOR-ORUGA SERIE MOTOR:26886691	MAQ	13/09/2022	AREA-FORTALEZA S.A.	0993352098001	\$ 268.800,00	ACT
514	FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT	EXCAVADORA PC210LC-10MO-C2M3 ; SERIE: KMTPC282LMC60077; MOTOR: 26738461	MAQ	27/03/2025	DENCHIC S.A.	0991379258001	\$ 117.314,43	ACT

\$ 716.514,43